



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29677 10/12/2020 76275

AUTOR/A: PROHENS RIGO, Margarita (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)

RESPUESTA:

Los centros de naturaleza residencial, entre ellos las casas de acogida, especializados en la atención de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas menores, son uno de los recursos existentes para hacer efectivo el derecho de las víctimas de violencia de género a la asistencia social integral que les reconoce el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Dichos centros son competencia de las Comunidades Autónomas, quienes tienen atribuida la competencia en materia de asistencia social integral.

Desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se contribuye financieramente al sostenimiento de estos recursos residenciales, de titularidad autonómica, mediante las transferencias a las Comunidades Autónomas previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y mediante las transferencias previstas para el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. A este respecto, se informa que el Consejo de Ministros de 12 de mayo de 2020 formalizó los criterios de distribución y el reparto resultante de estos créditos para el ejercicio 2020, que se encuentra publicado en el BOE de 19 de mayo. La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 contempla, por una parte, el incremento de los fondos destinados a las Comunidades Autónomas para programas de asistencia social integral, y por otra, el mantenimiento de las transferencias previstas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género destinadas a las Comunidades Autónomas que ascienden a 100.000.000 de euros, y el incremento, hasta 40.000.000 de euros, de los fondos para las Entidades locales.

Para garantizar el acceso de las mujeres víctimas de violencia de género que residen en el ámbito rural a recursos de naturaleza asistencial, se destaca que como criterio de distribución de los fondos del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género destinados a las Comunidades Autónomas, se atiende, entre otros, a criterios de



dispersión (densidad) de la población, y de población residente en municipios menores de 2.000 habitantes.

Asimismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde información, que le proporcionan las Comunidades Autónomas, sobre los recursos autonómicos disponibles en materia de violencia de género, entre ellos los residenciales de titularidad autonómica (como número de plazas disponibles), desglosados por Comunidad Autónoma y provincia. Esta información está publicada en el siguiente enlace:

<u>https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos_Autonomicos/home.htm</u>

Por último, cabe señalar que la coordinación con las Comunidades Autónomas es constante a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad, cuya última reunión se celebró el 21 de diciembre de 2020.

Madrid, 15 de enero de 2021

